

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS DENTRO DE LAS INDAGACIONES PRELIMINARES, PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, AVERIGUACIONES PRELIMINARES, PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS, Y PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA”

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE PEREIRA designada en uso de sus facultades conferidas por el artículo 267 en concordancia 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto legislativo 04 de 2019, el Acuerdo 30 de 2014 expedido por el Concejo Municipal de Pereira y en especial por las conferidas en la Resolución No 245 del 19 de octubre de 2022 proferida por la Mesa directiva del concejo municipal de Pereira, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 267 y siguientes le otorga la autonomía administrativa y presupuestal a las Contralorías, facultando a los contralores a ejercer funciones administrativas de inherentes a su propia organización

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 272 modificado por el Acto legislativo 04 de 2019 establece que los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán en el ámbito de su jurisdicción las funciones atribuidas al Contralor General de la Republica

Que la Ley 136 de 1996 establece que las contralorías departamentales, distritales y municipales son organismos de carácter técnico dotada de autonomía administrativa y presupuestal

Que la Contraloría Municipal de Pereira, mediante Resolución No 032 del 27 de enero de 2022 adopto el plan de bienestar social para esta entidad

Que el Decreto 648 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Publica, artículo 2.2.5.5.51 establece el descanso compensatorio

Que mediante Resolución No 340 del 3 de octubre de 2022, la Contraloría Municipal estableció y autorizo jornadas laborales especiales para el disfrute de cinco (5) días d descanso remunerado para las festividades de fin de año entre el periodo comprendido entre el 19 y 30 de diciembre, y el 23 de diciembre de 2022 y 2 de enero de 2023

Que para el cumplimiento de esta autorización los funcionario s debían compensar un total de 40 horas correspondientes a 5 días laborales, estableciéndose una jornada los días sábados 8, 22, 29 de octubre 26 de noviembre y 3 de diciembre de 2022, en horario de 7 a.m. a 3 p.m., jornada a la cual se acogió y realizo la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS DENTRO DE LAS INDAGACIONES PRELIMINARES, PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, AVERIGUACIONES PRELIMINARES, PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS, Y PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA”

Que teniendo presente las labores de fin de año, la directora Técnica de Responsabilidad fiscal, solicito permiso al despacho para poder laborar los días 26,27,28 de diciembre de 2022, y retomar labores el día 5 de enero de 2023, solicitud aprobada por la señora Contralora Municipal de Pereira, designada, por encontrarse viable tal solicitud

Que teniendo presente que para cualquier actuación procedimental dentro de la Dirección Técnica de responsabilidad fiscal de la contraloría municipal de Pereira, se hace indispensable la presencia de la directora, y en vista de lo anteriormente expuesto, se hace necesario suspender los términos por el término ya señalado en la autorización del mismo

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Contraloría Municipal de Pereira, designada

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER LOS TERMINOS procesales dentro de los días 29, 30 de diciembre de 2022 y los días 2,3,4 de enero de 2023, en las indagaciones preliminares, procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbales, averiguaciones preliminares, procesos administrativos sancionatorios, procesos de jurisdicción coactiva de la Contraloría Municipal de Pereira

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad y el lugar visible de las instalaciones de la Contraloría Municipal de Pereira, la cual rige a partir de su publicación

ARTICULO TERCERO: Incorporar esta decisión en todos los trámites que se adelanten en la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Pereira, para los fines pertinentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



KARLA YOMARA CAMPUZANO GONZÁLEZ
Contralora Municipal de Pereira Designada

Proyecto/Margarita María Gallego Gutiérrez